



Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND)

Guía para las ONG participantes en la 63^a sesión (02-06 de marzo de 2020)

Presidente

Jamie Bridge
Consortio
Internacional
sobre Políticas
contra las Drogas

Reino Unido
info@vngoc.org

Vicepresidenta

Lucia Goberna
Dianova
International

Suiza

Tesorera

Orsi Feher
Students for
Sensible Drug
Policy

Estados
Unidos

Vicetesorero

Zoran Jelic
Stjena Resoc

Croacia

Secretaria

Tania Ramírez
México Unido
Contra la
Delincuencia

México

Vicesecretaria

Penelope Hill
Harm Reduction
Australia

Australia

Project Manager

Sarah Pirker
VNGOC

Austria
www.vngoc.org

Sobre el VNGOC

El Comité de ONG sobre Drogas de Viena (VNGOC, por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental (ONG) registrada en Austria. Fundada en 1983, trabaja para proporcionar y establecer vínculos entre las ONG y los órganos internacionales de control sobre drogas radicados en Viena.¹ Su objetivo es apoyar el trabajo de las ONG dentro del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en asuntos relacionados con la política, la planificación y la acción en materia de estupefacientes. El VNGOC cuenta con unos 200 miembros, entre los que se cuentan desde ONG internacionales con millones de miembros hasta ONG especializadas a nivel internacional, nacional y local que llevan a cabo una amplia serie de intervenciones para prevenir los usos ilegales o perjudiciales de las drogas y sus problemas derivados.

La VNGOC cuenta con una largo historial de actividades relacionadas con el sistema de control internacional de la ONU. Ha celebrado actividades paralelas y realizado declaraciones en cada Comisión anual de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés) desde 1994. Ha organizado cuatro fórums mundiales de ONG y participado en tres sesiones especiales de la Asamblea General, así como en un amplio número de conferencias de la ONU e intergubernamentales. Además, ha celebrado diálogos anuales informales para representantes de aquellas ONG que se relacionan con el presidente de la CND, el director ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el presidente de la Junta Internacional de Control de Narcóticos (INCB, por sus siglas en inglés). En 2017, el VNGOC firmó con el UNODC un *Protocolo de entendimiento* para respaldar sus colaboraciones conjuntas.²

En su página web (www.vngoc.org) puede encontrar más información acerca del papel y las actividades del VNGOC. Lo invitamos a visitar nuestra página web y enviarnos sus comentarios sobre nuestras acciones. Asimismo invitamos a las ONG a hacerse miembros del VNGOC e implicarse de manera directa en la colaboración activa de las ONG con los sistemas internacionales, nacionales y regionales de control en materia de drogas. Puede encontrar el formulario de solicitud en nuestra página web: [http:// vngoc.org/about-the-vngoc/membership/](http://vngoc.org/about-the-vngoc/membership/).

Wiener Drogen Komitee \ Comité de ONG sobre Drogas de Viena (VNGOC)

Registrado en Austria con número ZVR-Zahl 995552988

PO Box 14, Wagramerstrasse 5 A - 1400 Viena Austria

info@vngoc.org www.vngoc.org

www.facebook.com/VNGOCondrugs

<https://twitter.com/theVNGOC>

¹ Comisión de Estupefacientes de la ONU (CND), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Junta Internacional de Control de Narcóticos (INCB).

² http://vngoc.org/wp-content/uploads/2017/04/VNGOC_MoUUNODC_SignedVersion20170124.pdf

Sobre esta guía

Esta guía ha sido traducida al castellano por Jorge Cano y Daniela Martín gracias al Foro de la Sociedad Civil de Drogas en el marco del proyecto "CSFD" financiado por la Comisión Europea.

Esta guía está organizada en cinco partes y se actualiza de manera anual.

La primera parte describe la estructura y organización de la Comisión de Estupefacientes (CND). En esta sección encontrará una breve historia de la Comisión y la explicación de su lugar dentro del organigrama de las Naciones Unidas. Esta sección detalla además el modo en que opera la Comisión y explica parte de la terminología de uso habitual relacionada.

La segunda parte aborda cómo las ONG pueden participar en esta Comisión. En esta sección se presentan diferentes contextos en los que puede establecer su aportación, como, por ejemplo, el trabajo con los Estados miembros antes de la apertura de la sesión, la contribución al trabajo de la Comisión en el desarrollo de las sesiones y las actividades de seguimiento una vez que la Comisión ha concluido. Asimismo en esta sección se da información acerca de ciertas limitaciones de acción que tienen las ONG y también acerca de cómo pueden hacerse oír de manera más efectiva.

La tercera parte proporciona información práctica. Se cubre la llegada a Viena e información acerca de las instalaciones y los servicios disponibles para las ONG en el Vienna International Centre. En este apartado se incluye una breve lista de verificación que le permitirá asegurarse de que ninguno de los puntos clave quede sin cubrir.

La cuarta parte proporciona direcciones útiles y contactos. Muchos de ellos habrán sido ya mencionados con anterioridad a lo largo del documento, pero con el fin de facilitar la consulta se han colocado en una única sección, junto a una sucinta descripción de la dirección o el contacto.

La quinta parte presenta un código de conducta que ayude a la participación de las ONG y a utilizar el CND de la manera más eficaz y productiva posible.

Esperamos que esta guía le sea de utilidad. Si tiene ideas o sugerencias que nos ayuden a mejorarla, por favor envíe sus comentarios y, en lo posible, propuestas concretas a info@vngoc.org.

¡Les damos la bienvenida a Viena!



Jamie Bridge
Presidente

Índice

PRIMERA PARTE: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

¿Qué es la CND?	5
¿Quiénes son sus miembros?	5
¿Quiénes son los oficiales de la Comisión?	6
¿Cómo funciona la CND?	6
Frecuencia de las reuniones	6
Estructura formal	7
Propuesta de decisiones y acuerdos	8
Otras organizaciones de trabajo de la Comisión	9

SEGUNDA PARTE: CÓMO PUEDEN IMPLICARSE LAS ORGANIZACIONES

NO GUBERNAMENTALES EN LA COMISIÓN

El papel del VNGOC	10
¿Qué ONG pueden asistir como observadoras de la CND?	10
Mi organización carece de estatus consultivo, ¿puedo asistir?	12
¿Qué oportunidades tienen las ONG de contribuir al trabajo de la CND?	12
Antes de la reunión de la Comisión	12
Durante la reunión de la Comisión	13
Después de la reunión de la Comisión	17

TERCERA PARTE: INFORMACIÓN PRÁCTICA

Llegada al Vienna International Centre (VIC)	18
Recogida de credenciales	18
Entrega de documentación para su distribución	18
Sala para ONG	19
Conexión a internet	20

LISTA DE VERIFICACIÓN

CUARTA PARTE: ENLACES ÚTILES Y CONTACTOS

Enlaces útiles	23
Contactos clave	24

QUINTA PARTE: CÓDIGO VOLUNTARIO DE CONDUCTA PARA ONG EN EL CND

PRIMERA PARTE: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

¿Qué es la CND?

La Comisión de Estupefacientes (CND) se fundó en 1946 como una comisión orgánica del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC, por sus siglas en inglés). Según la Carta de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas llevan a cabo tareas específicas asignadas al ECOSOC. Además de la CND, hay otras ocho comisiones orgánicas.³

En tanto que comisión orgánica, la CND asiste al ECOSOC en la supervisión de la aplicación de convenios internacionales y acuerdos en relación a los estupefacientes. Es el principal órgano regulador de la ONU para el control sobre drogas. Asimismo es el órgano de gobierno del UNODC y aprueba sus presupuestos y reglamento en materia de drogas.

El CND informa al ECOSOC y lo asesora en todos aquellos aspectos de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores. Bajo la Convención Única sobre Estupefacientes (1961) y la Convención sobre sustancias psicotrópicas (1971) y basándose en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el CND puede incluir o eliminar drogas de los convenios de control internacional o puede cambiar el programa mediante el que estas son incluidas en un registro. Bajo la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) y con el asesoramiento de la Junta Internacional de Control de Narcóticos (INCB), la CND puede poner coto internacional a sustancias químicas empleadas habitualmente en la fabricación de sustancias ilegales.

¿Quiénes son sus miembros?

De los 193 Estados soberanos miembros de la ONU, hay 53 miembros de la CND elegidos por el ECOSOC por periodos de cuatro años. Los puestos se distribuyen por regiones: 11 para África, 11 para Asia, 10 para América Latina y el Caribe, 6 para Europa Oriental y 14 para Europa Occidental y otros Estados. (El último puesto alterna su asignación entre Asia y América Latina y las regiones del Caribe cada cuatro años.)

Los miembros de la CND para 2020 son: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa de Marfil, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Libia, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña, República Checa, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Turkmenistán,

³ Las otras comisiones orgánicas son la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Sostenible, la Comisión de Estadística y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Ucrania y Uruguay.⁴ En el momento de esta publicación el grupo africano y el de Europa Occidental y otros Estados han dejado cada uno un puesto vacante que debería ser cubierto en una fecha posterior.

En la práctica, sin embargo, todos los Estados miembros pueden participar en la CND sean miembros o no.

¿Quiénes son los oficiales de la Comisión?

Los oficiales de la Comisión son el presidente, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente, el tercer vicepresidente y el relator (que prepara el informe de la reunión que se remite al ECOSOC). La Mesa de la CND hace referencia a los oficiales de manera conjunta. Al final de cada sesión, la CND elige la Mesa de la siguiente sesión. La Mesa desempeña un papel activo en la preparación de las sesiones regulares y de las reuniones entre cada una de las sesiones de la Comisión.

Los oficiales son elegidos entre los grupos regionales (África, Asia, Europa Oriental, Europa Occidental y otros Estados, América Latina y el Caribe) y cada región se turna para ocupar uno de estos cargos. Hay también una Mesa ampliada que asesora al presidente y que comprende la Mesa de la CND, las presidencias de los cinco grupos regionales, la presidencia del Grupo de los 77 y China y el representante del país que ocupa la presidencia de la Unión Europea.

Para la 63ª sesión de la Comisión, los oficiales son:

- **Presidente:** S.E. Mansoor Ahmad Khan, embajador de Pakistán
- **Primer vicepresidente:** S.E. Adam Bugajski, embajador de Polonia
- **Segundo vicepresidente:** S.E. Ghislain d'Hoop, embajador de Bélgica
- **Tercer vicepresidente:** S.E. Gloria Navarrete Pinto, embajadora de Chile
- **Relator:** a confirmar por el grupo de Estados africanos

¿Cómo funciona la CND?

Frecuencia de las reuniones

La Comisión **se reúne anualmente, por lo general en marzo, durante cinco días**. También vuelve a reunirse a finales de año para nombrar la nueva Mesa y tratar asuntos administrativos y presupuestarios. Por la general, la reunión de marzo tiene más importancia que la de diciembre, con la asistencia de representantes ministeriales de gobiernos nacionales. Las sesiones de la convocatoria de diciembre incluyen una reunión conjunta con la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Social (CCPCJ), dado que los asuntos administrativos y presupuestarios son comunes a ambas comisiones.

A lo largo del resto del año pueden organizarse reuniones entre sesiones para continuar o promover

⁴ <http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/Membership/Membership.html>

determinados debates.

Estas reuniones están abiertas a representantes de ONG con estatus consultivo del ECOSOC.

Como parte del esfuerzo por poner en marcha todos los compromisos en la regulación internacional en materia de drogas, la Comisión adoptó un [plan de trabajo multianual](#) en junio de 2019 siguiendo a la Declaración ministerial de 2019. Cada otoño hasta 2024, la Comisión celebrará reuniones interactivas. Estas reuniones tendrán por objeto abordar los desafíos señalados en la parte de “balance” de la Declaración ministerial de 2019. Cada año se abordarán determinadas áreas temáticas en reuniones de entre dos y tres días, tal y como señala explícitamente la Declaración ministerial de 2019. Como en años anteriores, el VNGOC hará llamamientos públicos para seleccionar a un panelista y hasta cinco ponentes para que intervengan desde el hemiciclo en estas reuniones temáticas entre sesiones. A principios de septiembre de 2020 y tan pronto como las fechas de las reuniones intersesionesales se confirmen, se pondrá en marcha una convocatoria abierta de solicitudes para estas reuniones temáticas.

Estructura formal

La regulación formal de la organización y el funcionamiento de la Comisión es el [Reglamento de Procedimiento formal de las Comisiones del Consejo Económico y Social](#). La intervención de las ONG de estatus consultivo con el ECOSOC se basa en la [Resolución 1996/31 del ECOSOC](#).

Para permitir que la Comisión complete su agenda, las reuniones regulares de marzo constan de una sesión **plenaria** (en Board Room B) y una paralela del **Comité Plenario o CoW** (en Board Room A). En el Pleno se desarrolla un debate acerca de la puesta en marcha de tratados para el control de drogas, la reducción de la demanda y el suministro y un debate sobre las políticas de la UNODC y el endurecimiento de los mecanismos de control sobre las drogas. El CoW lleva a cabo discusiones preliminares sobre resoluciones antes de que estas se finalicen y se transfieran al Pleno. Es una oportunidad para que los participantes debatan aspectos técnicos en mayor profundidad. El presidente de la CND supervisa habitualmente el Pleno, mientras que el primer vicepresidente preside las reuniones del CoW.

El trabajo de la CND se divide en dos partes:

- Una **sección normativa**, en la que se valoran propuestas de cambio en la política de control sobre drogas de acuerdo a los Convenios, se toman en consideración informes de la INCB y un número de informes temáticos de la UNODC, a la vez que se tratan nuevos aspectos sobre cuestiones relacionadas con el control sobre drogas. En esta sección también se completa cualquier otro mandato recibido desde la Asamblea General o el ECOSOC, tales como supervisar la implementación de [los resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas de 2016](#). Durante esta sección, la CND puede celebrar mesas redondas u otras formas de diálogo para analizar en detalle ciertos temas.
- Una **sección operativa**, en la que la CND funciona como el órgano rector de la labor de UNODC en materia de drogas, proporcionando directivas y orientación, revisando los modos de mejorar el trabajo de los mecanismos de control de drogas y trabajando sobre

cuestiones administrativas y presupuestarias.

Una agenda anotada provisional para la 63ª sesión se encuentra disponible en: https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/63_Session_2020/session-63-of-the-commission-on-narcotic-drugs.html

Además, la sesión de marzo de la CND comprende **un número de actos paralelos organizados por los Estados miembros, las organizaciones internacionales y/o las ONG.** Hay también una variedad de exposiciones y reuniones relacionadas y actividades a lo largo de la semana.

Propuesta de decisiones y acuerdos

Las propuestas de decisiones y acuerdos son esbozos remitidos por uno o más miembros de la Comisión, o por un Estado miembro que representa a un grupo regional, para su consideración por parte del Comité Plenario antes de su adopción por parte del Pleno.

- Las propuestas de decisiones se usan de manera habitual para recomendar la adopción por parte del Consejo Económico y Social (ECOSOC) del informe de la sesión actual de la CND y el Informe Anual de la INCB y para solicitar la aprobación del proyecto de agenda para la siguiente sesión de la CND.
- Las propuestas de decisiones se usan normalmente para llamar la atención sobre asuntos específicos o áreas de interés y para, basándose en las exigencias de la CND y la UNODC, proponer una línea de actuación que responda a un problema concreto identificado por los Estados miembros, la UNODC u otras organizaciones internacionales. Es frecuente que estas propuestas de decisiones reclamen la implicación de la sociedad civil, incluyendo las ONG.

¿Quién puede presentar una resolución a la CND?

Solo los Estados miembros de la ONU pueden presentar resoluciones para que sean adoptadas por la Comisión. Existe por lo general una considerable negociación acerca de la redacción de estas resoluciones durante las reuniones de la Comisión. Sírvase consultar la siguiente sección para saber cómo contribuir al borrador y la negociación de las resoluciones.

Tan pronto como sea posible, se publicarán las propuestas de decisiones en la [página de documentos de la CND](#) para que sea posible descargarlos con antelación. El viernes anterior a la Comisión se reserva para consultas informales entre Estados miembros durante las que se buscan apoyos y se detectan y trabajan áreas problemáticas. Las negociaciones ulteriores tienen lugar durante la reunión. A menudo se forman comités informales de propuestas para trabajar en borradores de decisiones con el fin de reducir el tiempo necesario para los debates detallados en el CoW, pero los representantes de las ONG no pueden asistir a estas reuniones.

Las propuestas revisadas de decisiones siguen apareciendo durante la semana y se pueden solicitar en el mostrador de distribución de documentos (en el exterior de la habitación plenaria en la primera planta del Edificio M).

¿Cómo se toman las decisiones en la CND?

Habitualmente, los Estados miembros que asistían a la CND tomaban decisiones y adoptaban resoluciones por consenso. En la práctica no se distingue entre aquellos Estados miembros que son miembros y los que son observadores. Se reserva una excepción en el caso de la programación de sustancias de acuerdo con los Convenios, en esos casos es necesario votar.

Otras organizaciones de trabajo de la Comisión

Reuniones de grupo regional

Los países de grupos regionales se reúnen de manera habitual en sesiones de la CND en un esfuerzo por acordar posiciones conjuntas. Estas son **reuniones cerradas solo abiertas para representantes de los Estados miembros de la región que corresponda.**

Grupos de trabajo abiertos

Formados para actuar en relación a temas específicos bajo el asesoramiento de la Mesa Ampliada y basándose por lo general en una resolución de la Comisión. Se trata **habitualmente de reuniones cerradas** destinadas a la redacción de informes y recomendaciones que han de transmitirse a la CND para su consideración. Sin embargo, **algunos grupos de trabajo celebran Reuniones de Expertos donde se selecciona e invita a algunas ONG para que aporten información y materiales, muchas veces a través del VNGOC.**

Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Relacionados en Oriente Próximo y Oriente Medio

Se reúne de manera anual para coordinar actividades regionales dirigidas contra el tráfico ilícito de drogas y para elaborar recomendaciones para la CND. Se trata de **reuniones cerradas** para representantes de los Estados miembros correspondientes.

Reunión de directores de agencias nacionales antidrogas

Estas son cuatro reuniones de estructura regional en Asia y el Pacífico, África, América Latina y el Caribe y Europa. Su papel es coordinar las actividades dirigidas contra el tráfico ilícito de drogas dentro de cada respectiva región. Se trata de **reuniones cerradas** para representantes de los Estados miembros correspondientes.

SEGUNDA PARTE: CÓMO PUEDEN IMPLICARSE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA COMISIÓN

Para facilitar contribuciones, actualizaciones y comunicados de las ONG contacte, por favor, con info@vngoc.org para hacernos saber:

- quién asistirá en nombre de su organización (nombre y dirección de email)
- qué eventos paralelos están organizando (nombre, fecha, localización)
- si su organización desea hacer una declaración y sobre qué punto de la agenda.

El papel del VNGOC

El Comité de ONG sobre Drogas de Viena se estableció para ayudar a las ONG en su colaboración con las organizaciones internacionales de control en materia de drogas radicadas en Viena. Además de redactar esta guía, prepara un calendario de actividades para el CND.

En la primera planta del Edificio M se encontrarán mesas en las que las ONG pueden dar a conocer y distribuir sus publicaciones.⁵ En la sala para ONG de la planta baja, sala M0E27 (véase más abajo), las ONG puede encontrarse, trabajar y preparar su participación en la CND. Habrá una sesión informativa de presentación

y una reunión de coordinación al inicio de la 63^a CND, a las 9 AM del 2 de marzo (por favor, revise las pantallas azules de información en el edificio de la ONU para conocer la ubicación exacta). Además, habrá charlas informales de ONG con la presidencia de la CND, el presidente de la INCB y el director ejecutivo entrante de la UNODC (fechas y salas a confirmar).

**Sesión de inicio para ONG: Lunes, 2
de marzo de 2020, 9 AM**

Un [calendario actualizado de eventos para ONG](#) estará disponible en la web del VNGOC

¿Qué ONG pueden asistir como observadoras de la CND?

Las siguientes ONG puede asistir como observadoras de la CND:

- ONG con estatus consultivo general o especial del ECOSOC
- ONG en el listado del ECOSOC en caso de que la reunión sea sobre un tema de su ámbito de competencia.

El ECOSOC ha establecido estas indicaciones de asistencia conforme a la Resolución 1996/31. Según esta resolución, cabe utilizar otras modalidades de participación. La CND no ha adoptado otras modalidades adicionales hasta la fecha.

Un número creciente de países incluye en sus delegaciones gubernamentales también a ONG.

⁵ Para dar a conocer publicaciones en las mesas de las ONG no se necesita autorización de la secretaría de la UNODC.

Animamos a las ONG a contactar a sus gobiernos y pedir que una ONG sea incluida en la delegación nacional siempre que sea posible.

Cada año, normalmente a finales de enero, la Secretaría de los Órganos Gubernamentales (SGB) envía invitaciones a las ONG con estatus (general, especial, listado) del ECOSOC que participaron en la CND el año anterior. El hecho de recibir esta invitación no garantiza que se esté registrado en la CND. Además la CND no proporciona ayudas para la asistencia de ONG.

Cualquier ONG con un estatus validado por el ECOSOC puede presentar una delegación. Para registrarla es necesario enviar, tan pronto como sea posible y nunca después del 24 de febrero de 2020 (una semana antes del comienzo de la sesión), una carta al Secretariado de la comisión (unodc-sgb@un.org) firmada por el/la director/a de la delegación solicitando acreditación. Además, el Secretariado pide que cada organización rellene un formulario de registro.⁶

Las ONG registradas por el ECOSOC pueden tener hasta 10 personas en su delegación.

¡No olvide enviar su carta de acreditación dentro del plazo!

La carta debe incluir los siguientes elementos:

- Presentarse con el membrete oficial de la organización.
- Incluir el título y duración de la sesión a la que la organización desea asistir, p.ej. “[ONG], en estatus consultivo con el ECOSOC, desea enviar a los siguientes miembros para que asistan a la 63ª sesión de la Comisión de Estupefacientes del 2 al 6 de marzo de 2020...”.
- Lista de nombre/s (APELLIDOS, Nombre) de la/s persona/s que representarán a la organización en la sesión y sus direcciones de correo electrónico correspondientes. Los nombres deberán aparecer exactamente como figuran en sus pasaportes.
- La carta debe estar firmada por el presidente o el consejero delegado de la organización.

Pueden acreditarse hasta un máximo de 10 personas por ONG para la sesión. Los representantes recibirán un correo electrónico pidiéndoles que suban su foto. Una vez que la foto esté *online*, la acreditación podrá pre-imprimirse y estar disponible para su recogida.

Se necesita una tarjeta de identificación de la CND para acceder a la sesión plenaria y el CoW, la tarjeta anual del VIC no es suficiente. Con todo, si usted solo asiste a las actividades paralelas u otras reuniones, podrá entrar con la tarjeta anual de VIC o el distintivo de visitante.

⁶ <http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/registration.html>

Mi organización carece de estatus consultivo, ¿puedo asistir?

Puede asistir si una ONG con estatus (general, especial o listado) del ECOSOC lo designa como uno de sus representantes en la Comisión. Puede **pedir a una ONG con estatus consultivo que lo designe**. Puede encontrarse una base de datos de ONG en: <http://esango.un.org/civilsociety/displayAdvancedSearch.do?method=search&sessionCheck=false>

Por ejemplo, podría buscar en su propio país una organización que conozca y que pueda designarlo como su representante, podría formar parte de una red que asista o podría contactar con organizaciones que le resulten afines y discutir con ellas la posibilidad de que lo acrediten como uno de sus representantes. **En tanto que representante de otra ONG, solo puede hacer declaraciones en la CND con el permiso explícito de esa misma ONG.**

¿Qué oportunidades tienen las ONG de contribuir al trabajo de la CND?

Las ONG son colaboradores importantes en los intentos locales, nacionales e internacionales de reducir todos aquellos problemas relacionados con las drogas. Tanto el [Documento final de la UNGASS de 2016](#) como la [Declaración ministerial de 2019](#) adoptados por los Estados miembros reflejan el importante papel de la sociedad civil:

Destacamos el importante papel que desempeñan todas las partes implicadas, incluyendo [...] la sociedad civil, la comunidad científica y la academia, así como el sector privado en apoyar nuestros esfuerzos por poner en marcha nuestros compromisos conjuntos a todos los niveles y subrayar la importancia de promover colaboraciones relevantes.

Asista o no a la CND en Viena, sepa que las ONG pueden colaborar de maneras muy diversas.

Antes de la reunión de la Comisión

Interesa saber qué departamentos gubernamentales y ministeriales están representados en la delegación de su país y el nombre y puesto de los delegados. Para ayudarle en esta labor, puede encontrar una lista de participantes en la sesión del año pasado en: https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_62/V1902159_Final_62CND_Rev1.pdf

Puede solicitar una cita con miembros de la delegación de su país antes de la reunión de la CND. Es importante que se haya descargado con antelación la agenda y la propuesta de resoluciones para que pueda contribuir de manera constructiva y ofrecer sugerencias de mejora basadas en su propia experiencia. Si se reúne previamente con la delegación de su país, resultará más efectivo si lo hace en colaboración con un grupo significativo de ONG de su país. Reunirse con la delegación

nacional antes de la CND le permitirá tener una sesión informativa sobre los puntos en los que quieren hacer contribuciones y ofrecer aportaciones.

¿Dónde pueden encontrarse los documentos de la CND?

Todos los documentos de la Comisión, incluido el borrador de resoluciones, una vez listos se suben a: https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/63_Session_2020/session-63-of-the-commission-on-narcotic-drugs.html

Proponer una resolución a través de un Estado miembro

No hay ninguna razón por la que una ONG no pueda trabajar con un Estado miembro para sugerir una resolución pero es importante empezar la discusión con el Estado miembro con suficiente anterioridad respecto a la reunión de la CND. Las propias resoluciones deben entregarse un mes antes del comienzo de la sesión (p. ej. el 2 de febrero de 2020). Merece la pena recordar que los borradores de resoluciones a menudo sufren cambios sustanciales o son desestimados por completo una vez que los Estados miembros negocian sus respectivas posturas. Las ONG pueden también proponer a sus delegaciones nacionales añadir, modificar o eliminar texto de las propuestas de resoluciones (véase más abajo).

Durante la reunión de la Comisión

Es importante recordar que la Comisión de Estupefacientes es un órgano gubernamental y que no todos los gobiernos están abiertos a la intervención de ONG. Incluso gobiernos que apoyan la implicación de ONG pueden ver su labor con las ONG frustrada si no reconocen que, a fin de que estas puedan progresar, las negociaciones requieren llegar a un acuerdo y tener en cuenta contextos diplomáticos más amplios. Dicho esto, se abren muchos ámbitos de colaboración entre las ONG y la Comisión a fin de que puedan contribuir de manera positiva al trabajo de esta.

¿Dónde pueden encontrarse los documentos de la CND?

Puede recoger un registro diario en inglés y francés, la lista de participantes y cualquier nuevo borrador de resoluciones del mostrador principal de distribución de documentación en la primera planta del Edificio M (fuera del salón de plenos).

Asesoramiento de expertos y asistencia a Estados miembros mientras negocian propuestas de resoluciones

A partir del martes, el Comité Plenario (CoW) se reúne para discutir y negociar enmiendas al borrador de resoluciones. En algunos (si bien no todos) borradores de resoluciones, grupos regionales como la UE o el GRULAC pueden acordar una postura conjunta. Las delegaciones nacionales pueden recibir también instrucciones específicas de sus gobiernos, restringiendo el espacio que tienen para negociar o concordar en el lenguaje usado. Las delegaciones pueden también llegar a un acuerdo sobre la formulación de una resolución para poder llegar a una formulación más adecuada en otra resolución. Es importante que las ONG entiendan las limitaciones de las delegaciones y que las negociaciones tienen lugar en un contexto diplomático más amplio que la CND.

Sin embargo, las ONG pueden hacer importantes contribuciones mediante el diálogo con los Estados miembros, aunque la participación de las ONG en la CoW sea estrictamente como observadoras y sin que puedan llevar a cabo intervenciones directas. De manera informal, las ONG puede sugerir a los Estados miembros formulaciones alternativas de los borradores, así como ofrecer información y experiencia que apoye las propuestas de resolución o enmiendas específicas. Su conocimiento y experiencia puede ayudar a las delegaciones en sus negociaciones, pero será solo uno de los factores que influya en estos debates. Si la formulación exacta deseada no se alcanza, merece la pena notar el progreso que se ha logrado en estos últimos años, con un número creciente de resoluciones centradas en la reducción de la demanda y posibilidades de desarrollo alternativas.

Hacer una declaración escrita

Las ONG en estatus consultivo con el ECOSOC pueden presentar declaraciones escritas a la Comisión. Las ONG con estatus consultivo general pueden entregar declaraciones escritas de hasta 2.000 palabras. Las ONG con estatus consultivo especial pueden entregar declaraciones escritas de hasta 1.500 palabras.

Una declaración escrita se emite, sin editar, en el lenguaje o lenguajes recibidos (inglés, francés o castellano) por la ONG que la presente. Las ONG asumen una plena responsabilidad sobre el contenido de su declaración, que debe ceñirse a los criterios de la ONU y evitar un uso impropio del lenguaje.

El plazo para una declaración es por lo general de **dos semanas anteriores a la sesión (p. ej. 17 de febrero)** y todas las declaraciones deben enviarse a unodc-sgb@un.org.

Lista de comprobación a incluir en el envío:

- **Datos de contacto del representante que envía la declaración escrita (nombre, teléfono móvil, correo electrónico).**
- **Número de declaración del punto permanente de la agenda.**
- **Nombre de la ONG tal y como aparece en la base de datos del ECOSOC e indicando su estatus consultivo entre paréntesis (general o especial) y los nombres de las ONG del ECOSOC que la co-patrocinan.**
- **Lista de todas las ONG que no pertenecen al ECOSOC que apoyan la declaración (y que aparecerán como nota al pie en el título de la declaración).**
- **La declaración debe tener formato de documento de MS WORD (fuente Times New Roman de 10 puntos).**
- **Idiomas: inglés, francés o castellano.**
- **Todos los envíos son definitivos, no se podrán añadir cambios posteriores.**

Hacer una declaración verbal

Las ONG con estatus general o consultivo pueden hacer una declaración verbal durante las sesiones plenarias. Las ONG en el listado pueden incluir una petición a la secretaría para hacer una declaración verbal.

Previamente a la apertura de la Comisión, se les pide a las ONG que deseen registrarse en la lista de intervenciones que envíen el nombre de la organización, el nombre (APELLIDOS, Nombre) así como el cargo del orador y el artículo bajo el que quieren intervenir. Esta información debería enviarse a la dirección de la Secretaría de los Órganos Gubernamentales: [unodc- sgb@un.org](mailto:unodc-sgb@un.org).

Durante la propia reunión, los oradores tendrán que registrarse en la lista de intervinientes del salón de plenos, en la mesa en la que se encuentra el funcionario encargado de las conferencias, antes de que se cierre el artículo que quieren abordar. El funcionario a cargo de la conferencia se sienta frente al salón de plenos, a la derecha del estrado principal según se mira desde el cuerpo principal del salón.

La lista de intervenciones se establece por orden de llegada. **Se llama a los representantes de las ONG después de que la lista de portavoces del Estado miembro y la organización intergubernamental se haya cubierto por completo. No se puede asegurar que puedan intervenir: dependerá de las restricciones de tiempo que se produzcan durante la sesión.** Es responsabilidad de la ONG hacer un seguimiento de la lista de intervenciones y asegurarse de que están preparados para hablar en el momento oportuno. Deberá proporcionarse una copia escrita de la declaración con antelación para que los traductores tenga el texto delante. Asimismo conviene tener copias disponibles de la declaración que puedan dejarse en las mesas de distribución.

Se ha asignado un tiempo máximo de intervención de 5 minutos (o 500 palabras) a todos los oradores. Se llama a los oradores de las ONG después de que la lista del Estado miembro y la organización intergubernamental se haya finalizado y no se puede garantizar su intervención a causa de las restricciones de tiempo que se puedan producir durante la sesión.

Actividades paralelas

Las actividades paralelas son reuniones o mesas redondas sobre temas de relevancia para el trabajo de la CND pero fuera de la agenda oficial de la Comisión. Pueden estar organizadas por Estados miembros, organizaciones intergubernamentales u ONG en estatus consultivo con el ECOSOC. Las actividades paralelas oficiales se celebran en una de las salas de conferencias o reuniones de las Naciones Unidas; además, existe también la posibilidad de alquilar el restaurante del Vienna International Centre o espacios en los hoteles adyacentes para eventos no oficiales.

El Secretariado de los Órganos Gubernamentales de la UNODC ha elaborado [directrices para las actividades paralelas](#). Están destinadas a evitar conflictos de horarios con las reuniones oficiales de la CND y que se solapen con las actividades paralelas. Las instalaciones para las actividades

paralelas solo estarán disponibles entre las 9 y las 10 AM y entre la 1 y las 3 PM cuando la CND está reunida; hay una fecha límite cada año para presentar una petición de actividad paralela.

Para eventos no oficiales necesitará contactar directamente con el restaurante o el hotel. El correo electrónico para el servicio oficial de catering del VIC es catering@unido.org.

Periodo de solicitud:
Del 6 al 17 de enero de 2020
por email a unodc-sgb@un.org

Las actividades paralelas que se celebran en salas de conferencias o reuniones se incluyen normalmente en la publicación diaria y en los monitores de TV de las zonas públicas. Por lo general, no se incluyen otras actividades paralelas. Necesitará su propio material de difusión y encargarse de que este resulte accesible para los delegados. Por favor, observe que el material promocional solo podrá colocarse en la mesa correspondiente al lado de los buzones. **El material que se coloque allí necesita ser autorizado por la Secretaría de la Comisión antes de su distribución**, enviándolo en formato electrónico a unodc-sgb@un.org antes del jueves 27 de febrero de 2020.

Para sacar el máximo partido a su actividad se sugiere:

- **Asegurarse de que plantea una actividad conjunta, preferiblemente con Estados miembros, un órgano de la ONU y otras ONG y co-patrocinadores.**
- **Cíñase a una franja de 50 mins.**
- **Colabore con el VNGOC y/o otras redes más amplias de ONG de manera que pueda poner en contacto a diferentes organizaciones e intente garantizarse tantas actividades paralelas como le sea posible.**
- **Intente establecer un relación clara con la agenda de la Comisión para que su evento nutra directamente el trabajo de la Comisión.**
- **Trabaje con el Equipo de la Sociedad Civil de la UNODC (a unodc-sgb@un.org) para programar y presentar una actividad paralela.**

Dar a conocer publicaciones

Hay un espacio disponible limitado para la distribución de documentos en el edificio de la ONU y no hay espacio expositivo disponible para la exposición de posters o fotografías sin comunicación previa.

El VNGOC tiene dos mesas disponibles para que las ONG que asisten a la CND puedan dar a conocer sus publicaciones. **Por favor, tenga en cuenta que no se pueden distribuir las publicaciones y los materiales publicitarios a los Estados miembros dentro de las salas de la Comisión, excepto en el caso de eventos paralelos. Aténgase al Código de conducta para ONG (quinta parte de esta guía) cuando distribuya materiales.**

Estable relaciones con las delegaciones nacionales

Las reuniones de la Comisión podrían ser una de las pocas ocasiones en las que los representantes de los gobiernos naciones tengan la oportunidad de reunirse con ONG, especialmente aquellas ajenas a su país o región. Se trata de una oportunidad para que las ONG entablen relaciones no solo

con diplomáticos que trabajan en Viena, sino también con aquellos que desarrollan y ponen en marcha prácticas políticas en sus países de origen. Reunirse a tomar un café o almorzar o asistir a un evento o recepción paralelos permite una discusión informal y la oportunidad de proporcionar información relevante y colaboración. También se puede asentar una base para futuras colaboraciones y asociaciones entre ONG y Estados miembros.

[Después de la reunión de la Comisión](#)

En tanto que foco de colaboración anual para el desarrollo de una política internacional en materia de drogas en el marco de las Naciones Unidas, la sesión de la Comisión tiene una importancia indudable. No obstante, resulta fundamental que se mantenga el contacto y el diálogos en el tiempo que media entre las sesiones anuales de la CND. Todas las ONG, tengan o no la posibilidad de asistir a la Comisión, pueden trabajar con sus gobiernos nacionales y locales para poner en práctica aquellas decisiones, compromisos y resoluciones que se adopten por consenso por parte de los Estados miembros.

Qué puede hacer

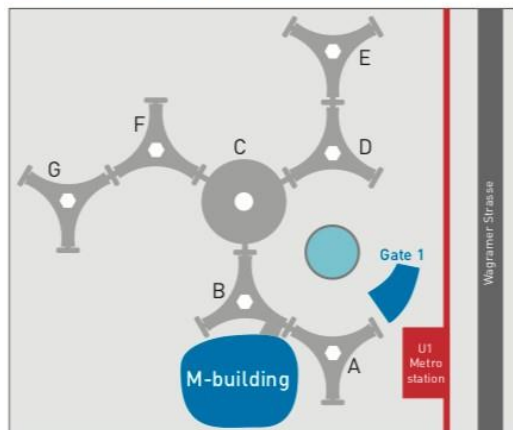
- Descargarse y leer la [Declaración política y plan de acción](#) de 2009, el [Documento final de la UNGASS de 2016](#) así como la [Declaración ministerial de 2019](#) y la [Postura común de la ONU sobre política en materia de drogas](#).
- Identifique las actividades políticas relevantes para su trabajo y a las que puede contribuir dada su experiencia.
- Establezca contactos y alianzas con otras ONG incluyendo, por ejemplo, aquellas centradas en la salud, la juventud, la educación, el desarrollo social, la prevención del delito y la seguridad comunitaria, así como con las que estén directamente implicadas en la problemática de las drogas.
- Conozca y reúnase de nuevo con la delegación de su país para una sesión informativa posterior a la CND, para ello será idónea la asistencia de otras ONG.
- Desarrolle una plataforma común de acciones que considere adecuada con el fin de reducir el uso ilegal y nocivo de drogas.
- Intente establecer un contacto regular con oficiales significativos a nivel nacional y/o de gobierno local para revisar el progreso en relación al problema de las drogas e identifique áreas que necesiten una atención mayor.
- Establezca relaciones con representantes electos para analizar los resultados y promover la adecuada distribución de recursos.
- ¡Únase a la VNGOC y comparta sus experiencias!

Estas son solo algunas maneras en las que las ONG pueden contribuir al trabajo de la Comisión. Lo más valioso es que las ONG impulsen y contribuyan al desarrollo y la aplicación de políticas y programas que reflejen las promesas y compromisos hechos por los Estados miembros.

TERCERA PARTE: INFORMACIÓN PRÁCTICA

Llegada al Vienna International Centre (VIC)

Plan of the Vienna International Centre



La manera más fácil de llegar al VIC es tomando el U-Bahn, la red de metro de Viena. Desde el centro de la ciudad sale la [línea U1](#) (línea roja) que llega a Kaisermühlen / Vienna International Centre. La salida de la estación está próxima al VIC. Tendrá que acceder por la entrada de visitantes y pasar por un control de seguridad antes de entrar al VIC. Una vez que se encuentre en el VIC y haya recogido su acreditación (véase *infra*), diríjase a la Puerta A y siga las indicaciones para llegar al Edificio M.

Hay asimismo un autobús de la '[Vienna](#)

[Airport Lines](#)' que conecta el VIC y el aeropuerto de Viena. Los autobuses al aeropuerto salen de la Puerta 1 del VIC. Hay un autobús cada hora entre las 7:10 y las 19:10. Los autobuses para el VIC salen del aeropuerto cada hora desde las 6:10 hasta las 20:10 p.m. El trayecto entre ambos lleva alrededor de 45 minutos.

Recogida de credenciales

Si proporcionó una dirección de correo electrónico y ha subido su fotografía con antelación, podrá recoger su credencial en la Puerta Uno. Si no suministró una dirección de correo electrónico ni cargó su fotografía, tendrá que registrarse en la oficina de acreditaciones, que se encuentra a mano derecha según se accede por la Puerta 1 y está abierta desde las 8:00 hasta las 16:00 h. Para tramitar la credenciales es necesario presentar el pasaporte y un correo electrónico de confirmación de la CND.

Cabe la posibilidad de recoger las credenciales el viernes 28 de febrero de 2020 entre las 10:00 y las 16:00. Recuerde que si recoge el pase el lunes 2 de marzo de 2020, seguramente tenga que hacer cola.

Deberá estar provisto/a de una acreditación de la CND para asistir a la Comisión (no se permite acceder con los pases anuales) y necesitará llevar su credencial en un lugar visible siempre que se encuentre en el interior del VIC.

Entrega de documentación para su distribución

Generalmente no hay problema a la hora de distribuir folletos, cuadernillos, libros o cartelería en el espacio del VIC. Si es posible, se aconseja enviar con antelación aquellos artículos que tengan cierto tamaño y volumen. Se puede pedir información y recomendaciones sobre el modo de hacer los envíos escribiendo al Civil Society Team de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ngo.unit@un.org). Se aconseja asimismo consultar las ordenanzas para la introducción de material voluminoso con el Servicio de Seguridad de la ONU. Para contactar con este servicio debe escribir a:

Chief of the United Nations Security and Safety Service
Room F0E08

United Nations Office at Vienna
P.O. Box 500
A-1400 Viena, Austria
email: Teléfono: +43 1 26060, ext. 3901
Fax: +43 1 263 20 82.

Lenguas y documentos oficiales

Las lenguas oficiales de la ONU son el árabe, el chino, el inglés, el francés, el ruso y el español. La documentación oficial que se reparta para las sesiones estará traducida en estos idiomas. En las sesiones plenarias y en las del Comité Plenario (CoW) de la Comisión se proporcionará servicio de traducción simultánea entre las lenguas oficiales. No obstante, no habrá normalmente intérpretes en los eventos y actividades paralelas.

Como parte de los esfuerzos del Secretariado para reducir gastos, así como el impacto medioambiental, mediante la digitalización de los materiales y publicaciones de la conferencia solo se proporcionará un número limitado de documentos previos a las sesiones. Cuando se encuentre en el VIC, acceda a la web del para consultar toda la información relativa a la conferencia, la programación, el orden del día y cualesquiera otros datos y materiales de interés.

Sala para ONG

El Civil Society Team de la UNODC y el VNGOC ha dispuesto una en la sala MOE027, que se encuentra en la planta baja del Edificio M. Estará provista de un PC, conexión a internet y una impresora. La sala para ONG servirá de lugar de trabajo, encuentro y descanso para los miembros de estas. **Como ha sido concebida como lugar abierto a todas las ONG que asistan a la CND, no podrá usarse para la celebración de reuniones privadas.**

El **lunes 2 de marzo a las 9:00** se celebrará una reunión informativa para las ONG (sala tbc). Allí se podrán poner en común datos concretos sobre eventos y coordinar las actividades de las ONG. Se pondrán a disposición de los asistentes copias de la publicación diaria que podrán llevarse así como todos los documentos publicados por la CND para su consulta. Asimismo se elaborará un listado de los eventos paralelos que tengan lugar en el día y de aquellas ONG que tenga intención

de hacer una intervención oral sobre puntos concretos previstos en el orden del día.

Conexión a internet

Aparte de la Sala para ONG, se instalarán ordenadores con acceso a internet en diversos puntos del VIC. El VIC dispone además de una red gratuita de conexión a internet (“Guest VIC”) con la que podrá acceder a internet con su ordenador portátil o su teléfono móvil.

Copia e impresión de documentos

Se dispondrá de impresoras de uso público en los “internet corners” del VIC, así como en la Sala para ONG. Se aconseja que para la impresión de documentos de mayor tamaño se acuda a una reprografía de Viena, p. ej. Repa NEO, que se encuentra cerca del VIC: <http://www.repaneo.at/index.php?id=334&L=0%2522>.

Cafetería y restaurante

En el Edificio M y en las plantas cuarta y séptima del Edificio C hay cafeterías que sirven café, té, refrescos y refrigerios (sándwiches, dulces, etc.). Asimismo, en las inmediaciones del Edificio F se encuentra una cafetería-restaurante que sirve comidas calientes. La cafetería funciona como autoservicio y en ella encontrará una amplia gama de alimentos a un precio razonable. El restaurante tiene servicio de mesa, es más caro y conviene reservar para comer. El número de teléfono en el que se realizan las reservas es +43 (01) 260 60, extensión 4877.

Servicio de biblioteca

Los asistentes a la conferencia pueden hacer uso de los servicios e instalaciones de la biblioteca de la ONU. La biblioteca se halla en la cuarta planta del Edificio E (sala número E0482). La biblioteca abre de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Banco

En la primera planta del Edificio C hay una sucursal bancaria abierta de UniCredit/Bank Austria. El horario de apertura es de 9:00 a 15:00 los lunes, martes, miércoles y viernes. Los jueves abre de 9:00 a 17:30.

Oficina postal

En la primera planta del Edificio C se encuentra una oficina de correos en donde podrá hacer envíos postales.

Servicios sanitarios

El Servicio Médico Común dispone de una clínica en la planta séptima del Edificio F (extensión 22224 y, en caso de urgencia, extensión 22222). La clínica abre diariamente de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30, excepto los jueves que abre de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 15:00. Para cualquier

urgencia médica fuera de ese horario, contacte, por favor, con el personal del Servicio de Seguridad (sala FOE21, extensión 3903).

Objetos perdidos

Para cualquier reclamación o consulta sobre posibles objetos que se hayan perdido en las instalaciones del Vienna International Centre (VIC) diríjase, por favor, al Centro de Control de Seguridad de la UNSSS, sala FOE18 (justo enfrente de la cafetería del VIC), las extensiones telefónicas son 3903 ó 3904.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- Intente concertar una reunión con su delegación nacional antes de la CND para elaborar su agenda y propuestas de resolución.
- Solicite el visado con suficiente margen antes de las fechas de su viaje. El VNGOC puede enviar cartas de invitación a los miembros del VNGOC para justificar las solicitudes de visado.
- Asegúrese de que una ONG acreditada por el ECOSOC le inscribe como delegado y le envía un correo electrónico, carta y formulario de inscripción a unodc-sgb@un.org
- Asegúrese de que ha recibido un correo electrónico del Secretariado en el que se confirme su inscripción.
- Suba su fotografía al sitio web.
- Reserve su viaje y su hospedaje lo antes posible, tanto uno como otro pueden dar problemas -y resultar costosos- a causa de la numerosa actividad de la ONU.
- Comunique su asistencia al VNGOC (info@vngoc.org) para que podamos informarle de cualquier novedad o modificación.
- Si va a organizar un evento paralelo, comuníquese al VNGOC (info@vngoc.org) para que podamos darle difusión.
- Descargue en su ordenador portátil los documentos de la CND o traiga consigo una copia impresa.
- Cuando se disponga a recoger su credencial, presente su pasaporte y una carta en la que se confirme que es observador ante la CND por parte de una ONG ECOSOC.
- Intente concertar una reunión con su delegación nacional después de la CND para abordar el seguimiento del Plan de Acción y las resoluciones.
- Informe al VNGOC sobre qué le ha parecido el encuentro y cualquier valoración que considere oportuna.

CUARTA PARTE: ENLACES ÚTILES Y CONTACTOS

Enlaces útiles

Declaraciones políticas de 1987, 1990, 1998, 2009, 2016	https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/Political_Declarations/Political-Declarations_Index.html
Declaración ministerial de 2019	https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/19-06699_E_ebook.pdf
Postura común de la ONU sobre política de drogas	https://www.unsystem.org/CEBPublicFiles/CEB-2018-2-SoD.pdf
Declaración y resoluciones más allá de la Declaración de 2008	http://vngoc.org/beyond-2008/beyond-2008-resolutions-and-follow-up/vienna-forum-documents/
Resoluciones adoptadas por la CND	https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/Resolutions_Decisions/Resolutions-Decisions_2010-2019.html
Documentos para la sesión de 2019 de la CND	https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/63_Session_2020/session-63-of-the-commission-on-narcotic-drugs.html
Documentos para las sesiones previas de la CND	http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/cnd-documents-index.html
Informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	http://www.incb.org/incb/en/publications/annual-reports/annual-report.html
Informe mundial sobre drogas de la UNODC	http://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/WDR.html
Información oficial para participantes en la CND	http://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/
Guía práctica de la CND para ONG participantes	http://www.unodc.org/documents/commissions/CND_CCPCJ_joint/NGO/
PostUNGASS 2016 web y twitter	http://www.unodc.org/postungass2016/, @ungass2016

Continuación de la Declaración ministerial de 2019

Blog de la CND (blog en vivo de las sesiones de la CND de un grupo de organizaciones que forman parte del VNGO) www.cndblog.org

CoNGO (Conferencia de ONG) <http://www.ngocongo.org>

Web, twitter, facebook y youtube del VNGOC www.vngoc.org, [@theVNGOC](https://twitter.com/theVNGOC), www.facebook.com/VNGOCondugs, [YouTube](https://www.youtube.com/)

“Marketplace” de ONG www.mp.vngoc.org

Web del NYNGOC www.nyngoc.org

Contactos clave

Secretariado de la Comisión de Estupefacientes unodc-sgb@un.org

Civil Society Team de la UNODC ngo.unit@un.org

VNGOC info@vngoc.org

NYNGOC newyorkNGOC@gmail.com

CoNGO Viena congovie@ngocongo.org

QUINTA PARTE: CÓDIGO VOLUNTARIO DE CONDUCTA PARA ONG EN LA CND

Introducción

Durante la pasada década se vivió un impresionante incremento del compromiso de la sociedad civil con la labor de la Comisión de Estupefacientes de la ONU y con los encuentros organizados por ella, no solo en lo referente al número de asistentes, sino también a la notable apertura de canales de comunicación y colaboración así como a la acumulación de experiencia y profesionalidad de la que han dado muestra las propias organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, el aumento de la presencia de la sociedad civil conlleva un mayor control sobre nuestra actuación así como una multiplicación de las expectativas depositadas en ella y una necesidad continua de corroborar y demostrar el papel que las ONG pueden y deben desempeñar en respuesta al problema de las drogas en el mundo.

Este documento ha surgido con el propósito de apoyar el compromiso efectivo y fructífero de las ONG en la CND y en otros encuentros semejantes. Con él pretendemos colaborar en su tarea, no censurar la acción de los representantes de las ONG.

Normas de seguridad del Vienna International Centre (VIC)

El documento completo de la “Normativa de seguridad del VIC” está adjunto en el Anexo 1 de esta guía y ha de ser respetado por quienes participen en la CND, incluyendo a quienes provengan de la sociedad civil. La Normativa solo se encuentra disponible en la intranet de la ONU, de ahí que se reproduzca en este documento para comodidad de las ONG.

La normativa da plena autoridad a los miembros del Servicio de Seguridad del VIC, incluida la potestad de detener, registrar y expulsar a personas e incautar sus propiedades. La normativa, asimismo, deja en manos del Servicio de Seguridad del VIC la determinación de si un acto puede ser considerado “desorden público” o “conducta violenta”. El consenso general es que no se permiten protestas, manifestaciones, exhibiciones o *flash-mobs* en las instalaciones del VIC, a no ser que el propio Servicio de Seguridad haya extendido por escrito y de manera explícita una autorización específica, clara y detallada para ello. En ocasiones anteriores, la definición de “protesta” se ha ampliado a fotos de grupo en las que aparezcan pancartas y se desplieguen mensajes políticos. Es por ello que se ruega precaución extrema, de modo que se ha de pedir autorización para cualquier idea de acción semejante durante la CND y los encuentros relacionados con esta.

Es sumamente importante señalar que la normativa define además determinadas responsabilidades que asumen las personas participantes en el plano individual, por ejemplo, la necesidad de llevar visible una acreditación válida en todo momento, de informar al Servicio de Seguridad sobre todo lo que pueda suponer un riesgo o generar una situación emergencia y de cooperar plenamente con el Servicio de Seguridad en caso de que este así lo requiera.

Principios para una conducta eficaz de las ONG

» Respeto

Las ONG que colaboran con la Comisión proceden de una amplia variedad de opiniones, creencias y perspectivas. El VNGOC considera que este hecho da fuerza a nuestro sector y es algo que hay que salvaguardar de la misma manera que aquellos aspectos que nos unen. No obstante, no se puede obviar que presenta retos. La Comisión es una oportunidad para entablar lazos con personas que defienden otros puntos de vista, discutirlos de manera profesional y aprender del trabajo que están realizando otras organizaciones. Las muestras de desprecio entre ONG solo sirven para minar en gran medida el compromiso y la credibilidad de la sociedad civil. Los ejemplos que se adjuntan *infra* son ilustrativos, no pretenden ser exhaustivos y la intención no es silenciar los debates sino asegurarnos de que las discusiones se establecen en un plano de cortesía y eficiencia.

Por favor...	Por favor no...
Asista a los actos paralelos de otras ONG e invite a otras ONG a asistir a los suyos.	Intente perjudicar, acaparar o entorpecer los actos paralelos de otras ONG. Si alberga inquietudes fundadas sobre el contenido de cualquiera de ellos, por favor comuníquese al VNGOC.
Escuche las manifestaciones y posturas de otras ONG, también en el plenario de la CND.	Haga ruidos de fondo o provoque situaciones que distraigan o perjudiquen a la persona que haya tomado la palabra.
Trate a todo el mundo con respeto y cortesía a lo largo del encuentro de la Comisión, incluso aunque los puntos de vista manifestados sean contrarios a los suyos.	Se enzarze en discusiones verbales o físicas o use palabras malsonantes durante los encuentros de la CND.

» Profesionalidad

La CND es un lugar de trabajo en el que los diplomáticos trabajan en nombre de sus gobiernos durante las negociaciones y las ONG -como observadoras de la reunión- deben respetar su trabajo y asumir que las negociaciones exigen compromisos y diplomacia, máxime porque la CND se rige de acuerdo a un modelo de toma de decisiones por consenso. Es posible que las posturas que manifiesten las delegaciones de los gobiernos hayan sido dictadas por las autoridades de sus lugares de origen o puedan reflejar intereses y contextos geopolíticos que sobrepasan el marco de los debates sobre la actuación política en materia de estupefacientes. Indudablemente, las ONG tienen mucho que aportar a las discusiones que se celebren en Viena pero han de mantener una actitud de corrección y profesionalidad en todas sus interacciones con los gobiernos. Este mismo principio se aplica también a los representantes de la ONU, al personal de seguridad y al resto de funcionarios. Por favor, deje claro en toda intervención que usted representa a una ONG: si solo declara que procede de un determinado país, se pueden producir confusiones y cabe la posibilidad de que se interprete que usted es parte de la delegación de su país.

» **Considere con cuidado la posibilidad de “señalar y acusar”**

La labor de las ONG ayuda a la construcción de puentes entre debates de ámbito internacional y debates de índole nacional y esto, en buena parte de los casos, conlleva discutir retos y realidades que surgen en contextos específicos y criticar políticas locales. Esto no debería suponer un problema y forma parte del valor singular que aporta la sociedad civil.

Sin embargo, en todo momento ha de mostrarse una actitud diplomática en los mensajes que se transmiten en un ámbito multilateral como la CND. Muchas delegaciones gubernamentales se muestran molestas por intervenciones que “señalan y acusan” a ellas o a otros gobiernos o agencias o que no se atienen a los temas que conciernen a la CND. A menudo esto genera que la intervención de la ONG en cuestión tenga un impacto menor que si ese mismo mensaje se hubiera hecho público de una manera más matizada o comedida. Si usted alberga dudas, el VNGOC estará encantado de ayudarle, así como de examinar cualquier intervención que provenga de la sociedad civil.

Por favor...	Por favor no...
Use recursos diplomáticos en sus intervenciones públicas, como, por ejemplo, referirse a “algunos países de mi área” o “algunos países concretos”.	Haga intervenciones difamatorias respecto a un país o agencia concretos.
Cuando participe, haga mención de datos e investigaciones confirmados, creíbles y contrastados.	Haga declaraciones sin base ni cite datos no contrastados o que hayan sido refutados ni tampoco los saque de contexto.

Dese cuenta de que “los Estados miembros no pueden convertirse en el centro temático de un acto sin un compromiso de participación por su parte”, de acuerdo con las instrucciones para la celebración de eventos paralelos presentada por el Secretariado ante los Órganos rectores.⁷

» **Difusión de materiales**

Todos los años, el VNGOC busca dotar de los mayores espacios de exhibición posibles para que las ONG presenten sus materiales, informes y folletos en un espacio neutral. A pesar de ello, el espacio habilitado para documentos y materiales siempre resulta escaso. Dado que las ONG que asisten a la CND cada año son alrededor de 100, se les pide que sean conscientes del espacio común disponible y de su gran demanda. Seleccione, por favor, con un punto de vista práctico, qué publicaciones desea traer y cuántas copias, especialmente en el caso de aquellas que sean más voluminosas. No cuente con la posibilidad de almacenar sus materiales en los espacios reservados a las ONG -como la Sala para ONG-, dado que estos espacios siempre son limitados y deben poderse utilizar por todas las ONG.

7

https://www.unodc.org/documents/commissions/CND_CCPCJ_joint/Side_Events/2019/Guidelines_Side_Events_2019.pdf

Por favor...	Por favor no...
Traiga consigo un número razonable de publicaciones y use cualquier espacio de las mesas reservadas para las ONG.	Cambie de sitio ni retire de los espacios comunes materiales de otras ONG en el contexto de la CND ni llene la Sala para ONG con cajas de informes.
Lea las materiales de otras ONG y comparta los suyos.	Difunda sus materiales en un acto paralelo organizado por otra ONG sin haber recibido previamente su consentimiento.
Asegúrese de que cualquier afirmación y declaración que se haga sobre política en materia de drogas, especialmente aquellas que traten sobre cuestiones locales, estén respaldadas por evidencias dignas de confianza y credibilidad.	Distribuya materiales en los que aparezcan afirmaciones infundadas o consideraciones despectivas respecto a otras ONG.
Considere atentamente el impacto, los pros y contras estratégicos y las posibles consecuencias de traer materiales que explícitamente se centren en la crítica de gobiernos, agencias u organismos concretos de la ONU.	Distribuya materiales en los que aparezcan afirmaciones infundadas o consideraciones despectivas respecto a gobiernos, agencias u organismos de la ONU.

Si tiene inquietudes fundadas sobre el contenido que pueda encontrarse en cualquier material, hágaselo saber, por favor, al VNGOC. Considere que todos los materiales deberán quedar recogidos antes del final del encuentro: cualquier documento que quede en las mesas de muestra y en los espacios reservados a las ONG será reciclado.

» Por último: ¡aproveche su presencia en el VNGOC!

La intención del Comité de Viena para ONG es dar apoyo y facilitar su participación y, por tanto, deseamos ayudar a resolver cualquier problema que surja durante la CND o en los encuentros relacionados. Por ello, animamos a todas las ONG -sean o no miembros del VNGOC- a que mantengan una comunicación fluida con el VNGOC y pidan consejo o información en caso de necesidad. El VNGOC puede ayudar a cooperar con la UNODC y las delegaciones gubernamentales para resolver cualquier dificultad que se origine. Puede escribirnos a info@vngoc.org o puede dirigirse a cualquiera de las personas designadas por el VNGOC.

Gracias por respetar las directrices y principios expuestos y desde el VNGOC esperamos su llegada a Viena.

Anexo 1: Normativa de Seguridad en el VIC

Estas reglas fueron completamente extraídas el 18 de marzo de 2019 de https://www.unodc.org/intranet_sss/en/faq/additional-rules-regarding-security.html

Conforme a los acuerdos relativos a las sedes de las organizaciones internacionales (las “Organizaciones”) presentes en el VIC, en lo que concierne al gobierno de Austria se considera que las oficinas de las organizaciones con sede en el VIC son extraterritoriales y se encuentran bajo el control y la autoridad de las mismas. Aunque las leyes austriacas -en particular las relativas a las regulaciones contra incendios y en materia de seguridad- tienen vigencia en el territorio del VIC, excepto que se indique lo contrario en los acuerdos relativos a las sedes, los funcionarios austriacos o aquellas personas que ejerzan un cargo público en Austria no tienen autoridad para actuar en el VIC, a no ser que reciban el consentimiento del director ejecutivo de la organización correspondiente. Por ello, de manera consecuente, el mantenimiento de la seguridad en el VIC, así como el mantenimiento del orden público, la protección de la vida y la propiedad, el control de accesos y el suministro de medidas contra incendios quedan bajo la responsabilidad de las Organizaciones, aunque estas puedan ponerse en contacto con las autoridades austriacas pertinentes para solicitar ayuda y puedan cooperar con dichas autoridades para la organización y ejecución de tareas en materia de seguridad.

Esta Normativa de Seguridad, promulgada por la presente por los directores ejecutivos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (UNOV), el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO), nace para ayudar a las Organizaciones en el ejercicio de sus responsabilidades en el mantenimiento de la seguridad en el VIC.

Artículo I: Autoridad

Disposición 1.01

Las Naciones Unidas son las encargadas de la gestión y el mantenimiento de la seguridad y los servicios de seguridad en el interior del VIC. (Parágrafo 6(a) del Protocolo de Acuerdo sobre la asignación de servicios comunes en el centro Donaupark de Viena, firmado el 31 de marzo de 1977 entre los directores ejecutivos de las Naciones Unidas, IAEA y UNIDO.

Disposición 1.02

Las Naciones Unidas no se hace responsable de los Servicios de Seguridad y Vigilancia del VIC que quedan bajo la supervisión de la Dirección general de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (UNOV).

Disposición 1.03

La jefatura del Servicio de Seguridad ha de informar a la Dirección General de la UNOV y, en caso de que las circunstancias lo requieran, ha de informar asimismo a las direcciones ejecutivas de las demás Organizaciones. Se entiende que todas las comunicaciones a la jefatura habrán de dirigirse también al funcionario/a que esté a cargo del Servicio de Seguridad del VIC en caso de ausencia de la persona al cargo.

Disposición 1.04

Por la presente, la Jefatura del Servicio de Seguridad puede, con la aprobación de la Dirección general de la UNOV, dar órdenes e instrucciones así como poner en marcha las medidas de seguridad necesarias y que considere apropiadas en caso de que se den circunstancias especiales.

Disposición 1.05

Se concede autoridad a la dirección ejecutiva de cada Organización para solicitar asistencia policial a las autoridades austriacas pertinentes con el fin de mantener la ley y el orden en el espacio de cada una de las sedes. Respecto a las áreas comunes, esta autoridad queda delegada en la Dirección general de la UNOV, pero puede ser ejercida, en caso de necesidad, por cualquier otra dirección ejecutiva interesada. En circunstancias normales, esta autoridad ha de ser ejercida exclusivamente por la propia dirección ejecutiva o, en caso de ausencia, por el/la funcionario/a que actúe en su nombre. En caso de suma urgencia o de que la dirección ejecutiva o que el/la funcionario/a que actúa en su nombre no estén disponibles, se autoriza a la Jefatura del Servicio de Seguridad para invitar a la policía austriaca a entrar en el espacio de las sedes que corresponda. En tal caso, la Jefatura del Servicio de Seguridad habrá de informar lo antes posible a la dirección ejecutiva que corresponda de la medida que ha tomado y de las razones que le han llevado a ello. En todos los casos, la petición de entrada a la policía austriaca se hará a través de la Jefatura del Servicio de Seguridad.

Disposición 1.06

Lo indicado en la Disposición 1.05 se aplicará asimismo al Cuerpo de Bomberos, a los servicios médicos o a cualquier funcionario/a al que se pida entrar en el espacio del VIC.

Disposición 1.07

La Dirección ejecutiva de cada una de las Organizaciones puede considerar que determinadas áreas del VIC son especialmente vulnerables y ordenar al Servicio de Seguridad que tome medidas de control especiales en ellas o que limite el acceso a las mismas. En el caso de las áreas comunes, ese tipo de medidas especiales habrán de consultarse con las direcciones ejecutivas del resto de Organizaciones.

Disposición 1.08

La dirección ejecutiva de cada Organización puede, excepto en el caso de que se especifique lo contrario, delegar en cual(es)quiera funcionario/a(s) que pertenezcan a su Organización cualquiera de las funciones consignadas en esta normativa. Se habrá de informar de ello a las direcciones ejecutivas de las Organizaciones y a la Jefatura del Servicio de Seguridad.

Artículo II: Responsabilidades de las personas que se encuentren en el VIC

Disposición 2.01

De acuerdo con la Disposición 1.04, los/as funcionarios/as de las Organizaciones, así como todos aquellos que se encuentren en el VIC, han de respetar las normas y cualesquiera órdenes o instrucciones en materia de seguridad. Asimismo, están obligados a obedecer las órdenes que les den el grupo de funcionarios a cargo de la seguridad, principalmente en las circunstancias que se indican en el mencionado artículo.

Disposición 2.02

El Servicio de Seguridad se hace responsable del control de entrada al VIC y, para ello, ha de entregar una tarjeta de acceso válida a cualquier persona acreditada para entrar en el VIC. El personal a cargo de la seguridad puede impedir el acceso a aquellas personas que no lleven su

credencial y han de asegurarse de que aquellas personas que accedan con un pase restringido respeten las restricciones indicadas. Aquellas personas que se encuentren en situación de entrada al VIC o en propio interior del mismo deberán mostrar sus credenciales de acceso al VIC al personal de seguridad cuando este se lo requiera.

Disposición 2.03

El Servicio de Seguridad se hace responsable del permiso de acceso al VIC de toda clase de vehículos de acuerdo a la normativa y regulación establecida -cabe señalar que el código y las normativas de circulación austriacas tienen vigencia en el VIC- y deben controlar la circulación y estacionamiento de vehículos en el interior del VIC.

Disposición 2.04

El Servicio de Seguridad se hace responsable de actuar debidamente respecto a aquellas situaciones de emergencia reales o amenazas a la seguridad que puedan darse en el VIC como, por ejemplo, incendios, accidentes, enfermedades, crímenes o disturbios. Aquellas personas que se encuentren en el VIC y sean conscientes de esta clase de situaciones o de otras amenazas a la seguridad deberán informar inmediatamente al Servicio de Seguridad mediante los medios que sean más apropiados y deberán prestar toda su ayuda al personal de seguridad. Asimismo, si la situación de urgencia ocasiona daños físicos o enfermedad, deberán informar a los servicios sanitarios.

Disposición 2.05

El Servicio de Seguridad deberá investigar aquellos incidentes que sucedan en el VIC, como, por ejemplo, aquellos que se especifican en la Disposición 2.04, así como cualquiera que puedan dar lugar a acciones judiciales. Los informes respectivos de estas investigaciones deberán ser presentados ante la/las Dirección/ones ejecutiva/s de la/s Organizació/ones correspondiente/s. La difusión y comunicación de ese informe a cualquier otra persona o a cualquier autoridad austriaca deberá recibir la aprobación de la dirección ejecutiva de la Organización correspondiente que, en primer lugar, habrá de consultar con la dirección ejecutiva de cualquier otra Organización similar.

Disposición 2.06

Las personas que se encuentren en el VIC que observen o tengan cualquier información sobre incidentes que se encuentren bajo la jurisdicción del Servicio de Seguridad deberán cooperar con este servicio y tomar debida nota o conservar de cualquier otra manera esa información. Si así se lo pide el personal de seguridad, deberán permanecer en el lugar del incidente o identificarse debidamente antes de abandonarlo.

Disposición 2.07

El personal de seguridad tienen la potestad de detener -en lo que respecta estas disposiciones por “detener” se entiende: (a) impedir, por medio de la amenaza o la fuerza, que una persona lleve a cabo una acción determinada; o (b) mantener a una persona bajo custodia temporal para que sea investigada, para que pase a disposición y custodia de otra autoridad o para que sea expulsada del VIC- a una persona que atenta o amenaza con atentar contra cualquier persona o propiedad, pública o privada, que supone una amenaza para el orden público o que haya entrado al VIC sin la correspondiente autorización. El pase a disposición de cualquier otra autoridad para su custodia o la expulsión del VIC requiere una autorización expresa de la dirección general de la UNOV que, a su vez, en caso de que se trate de un miembro del personal o de cualquier otra persona que se halle en el VIC bajo jurisdicción de otra Organización, deberá pedir su consentimiento a la dirección ejecutiva de esta.

Disposición 2.08

El personal de seguridad puede registrar a personas e incautarles efectos personales si tienen razones para creer que esa persona porta armas no autorizadas, explosivos u otra clase de sustancias peligrosas, drogas u objetos robados. (Esta disposición no excluye el uso de detectores metálicos.)

Disposición 2.09

El personal de seguridad deberá llamar la atención de aquellas personas que se encuentren en cualquier situación que viole las normas de seguridad vigentes o que pueda suponer un riesgo para ellas. Las personas que reciban esa llamada de atención deberán tomar las medidas necesarias para remediar esa situación.

Disposición 2.10

Las personas que encuentren en el interior del VIC una propiedad privada aparentemente perdida o fuera de lugar deberán entregarla al Servicio de Seguridad, si es posible en la propia sala del Servicio de Seguridad y, en cualquier caso, deberán informar debidamente sobre las circunstancias en las que se produjo su encuentro.

Disposición 2.11

El personal de seguridad deberá informar a la dirección del Servicio de Seguridad sobre cualquier desorden de conducta que se produzca en el VIC. En casos graves, o en caso de reincidencia, el Servicio de Seguridad deberá presentar informe sobre dicho caso a la dirección ejecutiva.

Glosario

CCPCJ	Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
CND	Comisión de Estupefacientes
CoNGO	Conferencia de ONG en Relaciones Consultivas con las Naciones Unidas
CoW	Comité Plenario
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
UE	Unión Europea
GRULAC	Grupo Regional de América Latina y el Caribe
INCB	Junta Internacional de Control de Narcóticos
ONG	Organización No Gubernamental
NYNGOC	Comité de ONG sobre Drogas de Nueva York
SGB	Secretaría de los Órganos Rectores / Secretaría de la Comisión de Estupefacientes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNGASS 2016	Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
VIC	Vienna International Centre
VNGOC	Comité de ONG sobre Drogas de Viena
OMS	Organización Mundial de la Salud

Agradeceremos su opinión sobre esta Guía. Comuníquenos, por favor, si considera que podemos mejorarla o hacer que sea más útil para las ONG y CSO y así puedan contribuir a que la labor del CND sea más eficaz.

Envíe sus sugerencias y comentarios a info@vngoc.org

Esperamos verle pronto.

Copyright © VNGOC 2020

Se agradece y fomenta la copia y reproducción de es Guía para su difusión a condición de que se cite a VNGOC como fuente.

Cofinanciado por la Unión Europea. Dirección General de Migraciones y Asuntos de Interior.



Co-funded by
the European Union



LA RED DE ATENCIÓN
A LAS ADICCIONES